



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPC

Calca, 29 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado la solicitud de aprobación de la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pisac y la Municipalidad Provincial de Calca"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

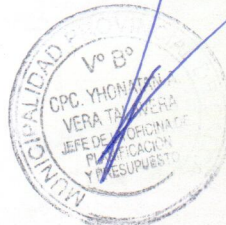
Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal b) del artículo 102° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: Las propuestas de acuerdo para la suscripción de Convenios que no conlleven compromiso económico para la municipalidad, están eximidas de trámite de dictamen de comisión;

Que, mediante Oficio N° 380-A-MDP-2020 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac Federico Arturo Zamalloa Castro, señala que en atención a los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados 2020, suscrita el año 2019, mediante el cual se priorizó la ejecución de diversos proyectos asignados al distrito de Pisac, en la que se encuentra el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de esparcimiento recreacional en el centro cívico del centro poblado de Pisac del distrito de Pisac – provincia de Calca – departamento Cusco", por tal motivo, remite a la Municipalidad Provincial de Calca, la propuesta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pisac y la Municipalidad Provincial de Calca", que tiene por objeto establecer condiciones previas para la transferencia de recursos para el cofinanciamiento del citado proyecto de inversión; la misma es reitera a través del Oficio N° 031-A-MDP-2021 de fecha 28/01/2021;

Que, según Informe N° 087-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 19/02/2021 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Edison Julio Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente jurídicamente la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pisac y la Municipalidad Provincial de Calca"; para lo cual su despacho deberá remitir el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para su programación en la siguiente sesión de concejo municipal, para que este último conforme a su competencia establecida en el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, analice y apruebe la suscripción del citado convenio específico en los términos establecidos en la propuesta alcanzada, previo informe de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante N° 079-OFIC/PLAN.PPTO.RAC-MPC/YAVT/2021 de fecha 22/03/2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC Yhonatan Adolfo Vera Talavera, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por la cantidad de S/. 700, 000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento de Foncomun, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de esparcimiento recreacional en el centro cívico del centro poblado de Pisac del distrito de Pisac – provincia de Calca – departamento Cusco" y se suscriba el convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Pisac;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Que, según Carta N° 002-2021-CODD/P-JHA de fecha 24/03/2021 el presidente de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto Regidor Juan Huallpa Alagón, remite el Dictamen de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, suscrita por los regidores Juan Huallpa Alagón, Alex Virgilio Hermoza Ponce y Wilber Romero Torres, en la que recomiendan por unanimidad que a través de acuerdo de concejo municipal se apruebe el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pisac y la Municipalidad Provincial de Calca", que tiene por objeto establecer condiciones previas para la transferencia de recursos para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de esparcimiento recreacional en el centro cívico del Centro Poblado de Pisac del distrito de Pisac – provincia de Calca – departamento Cusco"; así como recomienda autorizar al MVZ Adriel Carrillo Cajigas la suscripción del citado convenio;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pisac y la Municipalidad Provincial de Calca" para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de esparcimiento recreacional en el centro cívico del centro poblado de Pisac del distrito de Pisac – provincia de Calca – departamento Cusco"; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA" que tiene por objeto establecer condiciones previas para la transferencia de recursos para el cofinanciamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de esparcimiento recreacional en el centro cívico del Centro Poblado de Pisac del distrito de Pisac – provincia de Calca – Departamento Cusco" con código único de inversiones N° 2488232.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al MVZ ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Municipalidad Distrital de Pisac, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - Oficina de Planificación y Presupuesto.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Municipalidad Distrital de Pisac.
 - Archivo.
- AKCC/rrp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778